

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL			
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TOTA		
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	LAURA JIMENA CARDOZO JOYA		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE ASOCIACIÓN.		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "DIA DEL CAMPESINO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACA”		
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$325.000.000) M/CTE		
CÓDIGO(S) UNSPSC:	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
	93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	
	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	
	93141707	SERVICIOS DE PRESERVACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	
	81141601	LOGÍSTICA	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN			
En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tota de adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. La constitución política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia. Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración			



Municipal de Tota le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

La ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura y el deporte establece:

En cuanto a Deporte y Recreación:

1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

En cuanto a Cultura:

1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Conforme lo establece la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y, El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

La misma ley en el artículo 17 del fomento establece: “el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.”

Que el Municipio de Tota hay bajo reconocimiento a las tradiciones rurales, debido a la ausencia de eventos que promueven y reconocen las tradiciones culturales de la población campesina del municipio y al bajo intercambio y diálogo sobre la historia y las tradiciones de los campesinos, situación que genera pérdida de las tradiciones propias de la cultura campesina del Municipio y falta de motivación por parte de la población para preservar las tradiciones campesinas.

La brecha en materia de calidad de vida, entre el sector urbano y el rural se mantiene; es por esto que el municipio debe propiciar eventos de integración y sano esparcimiento en los cuales se destaque y de importancia a las labores realizadas por nuestros campesinos.

La realización de un evento anual que incentive y exalte las tradiciones y costumbres totenses se plasmó en el plan de desarrollo como parte del objetivo estratégico que busca fortalecer el patrimonio histórico y cultural del municipio, por medio de acciones encaminadas a resaltar la importancia de las tradiciones y costumbres mediante actividades revivan las tradiciones a través de eventos culturales y muestras típicas de la región.

Que la Ley 2223 de 2022, (junio 30), por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones.

Por otro lado, el juego es un espacio que a la par que fortalece el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, permite prevenir las violencias contra la niñez y adolescencia, ya que como se ha advertido el juego involucra a las familias en un escenario de comprensión, amor y solidaridad que reduce el riesgo de este fenómeno social. En ese sentido el juego es un derecho que debe ser reconocido y que debe ser incluido en cualquier acción que involucre a la población infantil a efectos de garantizar el goce efectivo de sus derechos y su protección ante cualquier tipo de violencia que pueda menoscabar su integridad física, emocional o mental.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que dentro del Plan de desarrollo “TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 - 2027”,

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

PLAN DE DESARROLLO	Totenses Tejiendo Desarrollo
EJE ESTRATEGICO	Tejiendo Desarrollo para el Bienestar Social
PROGRAMA	Servicio de promoción de actividades culturales
META	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Que garantizar el éxito y la participación efectiva de los beneficiarios en estas actividades, se requiere además la entrega de incentivos, estímulos, reconocimientos, premiaciones y demás apoyos permitidos por la normatividad vigente, los cuales constituyen mecanismos de motivación y reconocimiento al esfuerzo, la disciplina, la participación y los logros alcanzados por los asistentes, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la permanencia en los programas institucionales y el cumplimiento de los objetivos de inclusión y participación comunitaria.

La entrega de dichos incentivos encuentra sustento en los principios de eficiencia, eficacia y promoción de la participación ciudadana que orientan la función administrativa, siempre que se encuentren directamente relacionados con el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades programadas por la Administración Municipal, constituyéndose en elementos necesarios para el desarrollo de eventos recreativos y deportivos de carácter comunitario.

No obstante, el Municipio de Tota no dispone de manera directa de la totalidad de la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera requerida para la ejecución integral de estas actividades, por lo que se hace necesario establecer un esquema de cooperación que permita articular esfuerzos institucionales y recursos para garantizar el adecuado desarrollo de los programas proyectados.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los programas de atención integral dirigidos a diversos grupos poblacionales mediante la ejecución de actividades recreativas y deportivas que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre, incluyendo la organización, coordinación, operación logística, suministro de bienes y servicios necesarios, así como la entrega de incentivos y reconocimientos a los participantes, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento del bienestar social de la comunidad del Municipio de Tota, Boyacá.

Es por eso que el mencionado proyecto debe ser guiado por una ESAL, que busque crear, cultivar y desarrollar un alto grado de bienestar en los habitantes, a través de la ejecución de las actividades para el desarrollo adecuado del proyecto a fin de que toda la población acceda a espacios de esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, estipuladas en el plan desarrollo y mitigar los riesgos en el caso de la entrega de la premiación.

Que, en consecuencia, de lo anterior, con el presente proceso de selección se requiere desarrollar actividades para brindar apoyo, coordinación y asistencia a los diversos grupos poblacionales mediante la ejecución de actividades recreativas y deportivas que fomentan el aprovechamiento del tiempo libre de la vigencia 2026 del Municipio de Tota, Boyacá.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Que según la normatividad que regula el régimen especial el decreto 092 de 2017, en su establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;
- y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, FUNDACIÓN CULTURAL SUAMOX, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - EDUBOYACA, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACULTURA, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENCES, FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTUTO, ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TOTA, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en acceso a la cultura, la recreación y el deporte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

3.1 OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "DIA DEL CAMPESINO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACA”.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será a partir del acta de inicio y durante cinco (5) días más, sin embargo se aclara que el evento se realizara en dos (02) días, los cuales serán señalados por parte de la supervisión del contrato.

NOTA;- El acta deberá suscribirse a más tardar al siguiente día de la aceptación de oferta.

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Tota.

3.2.4. Valor estimado de la inversión con recursos públicos (APORTE MUNICIPIO): TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE, y para lo cual se ha expedido el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
26-335 24/09/2026	2.3.2.02.02.006.33.01.1603.23	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS	1.2.4.3.02 SGP- PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	\$69.250.000
	2.3.2.02.02.006.33.01.1603.23	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS	1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$250.750.000

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO DE TOTA Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

El Valor estimado para la realización del presente convenio es **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$325.000.000) M/CTE** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE** con cargo a CDP-26-335 de veinticuatro (24) de septiembre dos mil veintiséis (2026), los cuales serán invertidos conforme al alcance del proyecto; el aporte de la **ENTIDAD COOPERANTE**, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5'000.000,00)** como contrapartida, serán representados en los servicios señalados en el alcance del proyecto. Esta suma comprende todos los costos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos que incurran en la ejecución del convenio.

PARAGRAFO.- Giro de recursos, Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** se girarán, una vez se ejecute la totalidad del contrato, previo aval del supervisor designado por **EL MUNICIPIO**. para los pagos se deberá adjuntar Acta de Recibido a satisfacción del Objeto convenido, aunado a la presentación del informe final, informe de supervisión y la respectiva acta de liquidación junto con los respectivos pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN..

La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la **Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas o quien haga sus veces**, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la alcaldesa Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INCENTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO	ENTREGA DE INCENTIVOS DESTINADOS A LAS FAMILIAS CAMPESINAS BENEFICIARIAS DE LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, CONSISTENTES EN JUEGOS DE CUATRO (4) OLLAS EN ALUMINIO EN LOS TAMAÑOS NUMERO 16,20,22 Y 24 CUYA DESCRIPCIN ESPECIFICA DE CADA OLLA SE ENCUENTRA EN EL ANEXO. EL VALOR COMPRENDE INTEGRALMENTE EL SUMINISTRO, EMPAQUE, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO DE TOTA, DESCARGUE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN LOS PUNTOS DEFINIDOS PARA LA JORNADA, ASÍ COMO LOS DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A SU ENTREGA.	INCENTIVO	2000	\$ 105.500	\$ 211.000.000
ALIMENTACIÓN PARA LA JORNADA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMPUESTAS POR PROTEÍNA. (GALLINA DE 380 GRACIAS APROX (MEDIA GALLINA))AREPA BOYASENCE RELLENA DE QUESO CAMPESINO DE 90 GR (1 UD)TUBÉRCULO(PAPA PASTUSA) 150 GR (2 UND) UNA BEBIDA HIDRATANTE DE 330 ML EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BASE 19X11. PARTE ALTA 23X13 CM, ELABORADOS A PARTIR DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR. CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN 683 DE 28 DE MARZO DE 2012. 100% BIODEGRADABLE, COMPOSTABLE Y ECOLÓGICO. EL VALOR COMPRENDE PREPARACIÓN, EMPAQUE, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO DE TOTA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN LOS DIFERENTES PUNTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA, ASÍ COMO LOS DEMÁS COSTOS LOGÍSTICOS ASOCIADOS Y LA COORDINACIÓN REQUERIDA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	RACION	3200	\$ 28.625	\$ 91.600.000
ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL CEDAZO DE ORO					



SONIDO PROFESIONAL Y ADECUACION TECNICA	SERVICIO	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
PRESENTACIONES DE GRUPOS MUSICALES MUNICIPALES	SERVICIO	1	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000



RALLY CAMPESINO DE INTEGRACIÓN	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL RALLY CAMPESINO, COMO ACTIVIDAD RECREATIVA, DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CAMPESINA, INCLUYENDO LA CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, ADECUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECORRIDO, DISPOSICIÓN DE PERSONAL, ELEMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES Y PRUEBAS DE HABILIDAD, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA ACTIVIDAD, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INCENTIVOS O RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	ACTIVIDAD	1	\$ 950.000	\$ 950.000
CONCURSO DE LA PAPA MÁS GRANDE	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE LA PAPA MÁS GRANDE, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	CONCURSO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
CONCURSO DE LA TRUCHA MÁS GRANDE	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE LA TRUCHA MÁS GRANDE, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	CONCURSO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
CONCURSO DE HILANDERAS	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE HILANDERAS, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LAS GANADORAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	CONCURSO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR					\$ 320.000.000
APORTES ESAL					



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

1	COORDINADOR LOGÍSTICO: QUIEN SERA EL ENCARGADO DE VELAR POR TODAS LAS ACTIVIDADES Y POR LA ENTREGA DE LOS RECURSOS A LA POBLACION BENEFICIADA- SE OBLIGA A ASISTIR A CADA UNO DE LOS EVENTOS SENALADOS POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	1	\$5.000.000
2	PERSONAL LOGISTICO	3	

3.2.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1) Aportar sus recursos representados en idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recursos físicos, bienes y servicios. 2) Ejecutar cada uno de los recursos aportados por EL MUNICIPIO. 3) La **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN**, deberá garantizar la calidad del servicio y del personal a cargo. 4) Cuidar y mantener los equipos, infraestructura física y sanitaria donde se suministre el servicio. 5) Reportar las novedades que se presenten en el desarrollo del programa 6). Atender la solicitud por parte del Municipio de realizar cambio del personal encargado de la prestación del servicio, siempre que encuentre razón justificada para dicho cambio. 7) Cumplir con los procedimientos de legalización de cuentas. 7) Presentar informes ante el supervisor del presente acuerdo. 8) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del proceso 9). Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las actividades, responder oportunamente las comunicaciones dentro de los cinco días hábiles a su recibo. 10). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.11). Presentar al Supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la terminación de la prestación del servicio, el informe final. 12). Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 4.49. Constituir las pólizas requeridas por el Municipio. 13). Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio. 14) Utilizar los recursos del convenio únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el MUNICIPIO, especialmente aquellos encomendados para la premiación. 15) Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio del control social. 16) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación, conjuntamente con el/la interventor/a del mismo. 17) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 18) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del proceso. 19) Responder por las personas que emplee o intervengan en el cumplimiento del convenio, asumiendo todos los costos y gastos inherentes, según la modalidad de contratación o de vinculación que se utilice, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones legales y prestacionales frente a los mismos. 20) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio **EL MUNICIPIO** se compromete a: 1) Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para la que la **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN** ejecute de manera idónea el objeto. 2) Efectuar los Registros y Operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso de los aportes a la **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN** para la realización de las actividades propias de las actividades propias del convenio. 3) Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de éste convenio y solicitar los informes que requiera. 4) aprobar las garantías exigidas. 5). Coadyuvar a la correcta ejecución del presente convenio con los medios que estén a su disposición. 6). Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 777 de 1992. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución



A raíz de que la entidad no cuenta con los recursos, personal logístico ni la infraestructura necesaria para la realización del DESARROLLO DEL PROYECTO, se optó por adelantar proceso de convocatoria para suscribir un convenio de asociación, con el fin de permitir que una entidad sin ánimo de lucro interesada en fomentar programas y proyectos sociales pudiera coadyuvar al municipio con la financiación de las actividades objeto del futuro convenio.

3.2.7.3. OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas.
- b. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad para el desarrollo de todos los eventos mencionados en el presente documento.
- c. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- d. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
- e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- h. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
- i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- j. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- k. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- l. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- m. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- n. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
- o. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o la Alcaldesa.

4.VALEL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN

El Valor estimado para la realización del presente convenio es **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$325.000.000) M/CTE** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE** con cargo a CDP-26-335 de veinticuatro (24) de septiembre dos mil veintiséis (2026), los cuales serán invertidos conforme al alcance del proyecto; el aporte de la **ENTIDAD COOPERANTE**, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5'000.000,00)** como contrapartida, serán representados en los servicios señalados en el alcance del proyecto. Esta suma comprende todos los costos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos que incurran en la ejecución del convenio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INCENTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO	ENTREGA DE INCENTIVOS DESTINADOS A LAS FAMILIAS CAMPESINAS BENEFICIARIAS DE LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, CONSISTENTES EN JUEGOS DE CUATRO (4) OLLAS EN ALUMINIO EN LOS TAMAÑOS NUMERO 16,20,22 Y 24 CUYA DESCRIPCIN ESPECIFICA DE CADA OLLA SE ENCUENTRA EN EL ANEXO. EL VALOR COMPRENDE INTEGRALMENTE EL SUMINISTRO, EMPAQUE, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO DE TOTA, DESCARGUE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN LOS PUNTOS DEFINIDOS PARA LA JORNADA, ASÍ COMO LOS DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A SU ENTREGA.	INCENTIVO	2000	\$ 105.500	\$ 211.000.000

ALIMENTACIÓN PARA LA JORNADA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMPUESTAS POR PROTEÍNA. (GALLINA DE 380 GRACIAS APROX (MEDIA GALLINA))AREPA BOYASENCE RELLENA DE QUESO CAMPESINO DE 90 GR (1 UD)TUBÉRCULO(PAPA PASTUSA) 150 GR (2 UND) UNA BEBIDA HIDRATANTE DE 330 ML EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BASE 19X11. PARTE ALTA 23X13 CM, ELABORADOS A PARTIR DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR. CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN 683 DE 28 DE MARZO DE 2012. 100% BIODEGRADABLE, COMPOSTABLE Y ECOLÓGICO. EL VALOR COMPRENDE PREPARACIÓN, EMPAQUE, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO DE TOTA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN LOS DIFERENTES PUNTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA, ASÍ COMO LOS DEMÁS COSTOS LOGÍSTICOS ASOCIADOS Y LA COORDINACIÓN REQUERIDA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	RACION	3200	\$ 28.625	\$ 91.600.000
---	--	--------	------	-----------	---------------

ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL CEDAZO DE ORO

SONIDO PROFESIONAL Y ADECUACION TECNICA	SERVICIO INTEGRAL DE SONIDO PROFESIONAL AMPLIFICADO DE ALTA DIFUSIÓN, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 10.000 VATIOS, DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MUSICALES, CULTURALES Y PROTOCOLARIAS DE LA JORNADA. INCLUYE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS DE IDA Y REGRESO AL MUNICIPIO DE TOTA, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS DE SONIDO, OPERACIÓN TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA Y DESMONTAJE. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: SEIS (6) CABINAS DE SISTEMA LINE ARRAY PARA PA, CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 80 HZ A 20 KHZ Y COBERTURA HORIZONTAL DE 90° A 120°; DOS (2) BAJOS DOBLES DE 18 PULGADAS PARA PA, CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 28 HZ A 100 HZ; CUATRO (4) MONITORES DE PISO; DOS (2) BAJOS SENCILLOS DE 15 PULGADAS PARA MONITOREO; DOS (2) CABINAS PARA SIDE FILL; UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE MÍNIMO 40 CANALES; DIEZ (10) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ; DIEZ (10) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA INSTRUMENTOS; CINCO (5) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ PARA PRESENTACIONES EN VIVO; DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA VOZ; POTENCIA MÍNIMA DE 10.000 VATIOS EN PA; UN (1) DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO PARA PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS; UN (1) SISTEMA SNAKE DE MÍNIMO OCHO (8) CANALES Y 15 METROS; RACK PARA PLANTAS DE AMPLIFICACIÓN; SEIS (6) CAJAS DIRECTAS DOBLES; Y SISTEMA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE MÍNIMO 60 METROS PARA LOS EQUIPOS. EL SERVICIO COMPRENDE ADEMÁS EL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, OPERACIÓN, MONITOREO Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DURANTE TODA LA JORNADA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
---	---	----------	---	---------------	---------------



PRESENTACIONES DE GRUPOS MUSICALES MUNICIPALES	REALIZACIÓN DE TRES (3) PRESENTACIONES MUSICALES A CARGO DE GRUPOS MUSICALES DEL MUNICIPIO DE TOTA, COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO. CADA GRUPO REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE UNA (1) HORA. EL VALOR COMPRENDE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESPLAZAMIENTOS QUE CORRESPONDAN, REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS DURANTE LA JORNADA, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	SERVICIO	1	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000
RALLY CAMPESINO DE INTEGRACIÓN	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL RALLY CAMPESINO, COMO ACTIVIDAD RECREATIVA, DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CAMPESINA, INCLUYENDO LA CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, ADECUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECORRIDO, DISPOSICIÓN DE PERSONAL, ELEMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES Y PRUEBAS DE HABILIDAD, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA ACTIVIDAD, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INCENTIVOS O RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	ACTIVIDAD	1	\$ 950.000	\$ 950.000
CONCURSO DE LA PAPA MÁS GRANDE	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE LA PAPA MÁS GRANDE, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	CONCURSO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
CONCURSO DE LA TRUCHA MÁS GRANDE	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE LA TRUCHA MÁS GRANDE, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	CONCURSO	1	\$ 400.000	\$ 400.000



CONCURSO DE HILANDERAS	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE HILANDERAS, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LAS GANADORAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	CONCURSO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR					\$ 320.000.000

APORTES ESAL			
1	COORDINADOR LOGÍSTICO: QUIEN SERA EL ENCARGADO DE VELAR POR TODAS LAS ACTIVIDADES Y POR LA ENTREGA DE LOS RECURSOS A LA POBLACION BENEFICIADA- SE OBLIGA A ASISTIR A CADA UNO DE LOS EVENTOS SENALADOS POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	1	\$5.000.000
2	PERSONAL LOGISTICO	3	

5. ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- 1. Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- 2. Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?				PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETARÁ EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	COMO SE REALIZA				PERIODICIDAD	
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	ES AL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONVENIO	ACTA DE INICIO	ACTA DE CANCELACIÓN DOCUMENTAL	1	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECTOR QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	ES AL Y EN TENDENCIA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA DE CANCELACIÓN DOCUMENTAL	1	
3	ES	EX	EJ	RIE	NO SE DE CALIDAD EN	LEGA	2	3	5	RIE	ES	VERIFI	1	1	2	RIE	SI	VERIFIC	AC	AC	VERI	MENS



- deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
- b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
 - c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
 - d) Que, verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
6. **Registro Único Tributario – RUT.** Para ello allegara copia del RUT debidamente suscrito.
7. **Seguridad social:** Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados.
8. Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.
9. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado jurídicamente.

6.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024 o 2025.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4,10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,30
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 11,21

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

6.3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en "EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTISTICAS Y/O DEPORTIVAS.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar la ejecución de UN (01) Contrato o Convenio suscrito con Entidades Públicas o Privadas terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea igual o mayor dos veces el presupuesto oficial; para lo cual deberá anexar las respectivas copias del contrato o convenio junto con acta de liquidación.

Deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

6.4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- ☐ Estructura Organizacional
- ☐ Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

6.5. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

ÍTEM	CARGO Y PERFIL	CANTIDAD
1	COORDINADOR LOGISTICO: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON EXPERIENCIA MAYOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL. PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO LA ESAL DEBERÁ ALLEGAR HOJA DE VIDA – FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMO MÍNIMO HABER PARTICIPADO COMO COORDINADOR DE LOGÍSTICA O DE EVENTOS EN MÍNIMO CUATRO (4) CONTRATOS O CONVENIOS EN EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS. DE IGUAL MANERA DEBERÁ ALLEGAR CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL CON UNA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	1
2	AUXILIAR DE LOGISTICA	3

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)

- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

6.6. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL	50
B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	50
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

A. EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **50 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MÁXIMO PUNTAJE
Si acredita Adicional y documentalmente haber suscrito y ejecutado dos (2) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto esté relacionado con la organización logística del día del campesino debidamente	30 Puntos	50 Puntos



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces al presupuesto oficial.		
Si acredita adicional y documentalmente haber suscrito y ejecutado cuatro (4) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto esté relacionado con la organización logística del día del campesino debidamente ejecutados, terminados y liquidados cuyo valor sumado sea igual o superior a Tres (3) veces al presupuesto oficial.	50 Puntos	

Para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MÁXIMO PUNTAJE
APORTES SUPERIORES O IGUAL A 6 MILLONES DE PESOS	20	20 PUNTOS
APORTES SUPERIORES A 5 MILLONES E INFERIORES A 6 MILLONES DE PESOS	10	
DISPOSICIÓN DE PERSONAL ADICIONAL (MAS DE 3) CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LOGÍSTICA DE EVENTOS SIN COSTO PARA LA ENTIDAD	20	50 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del Convenios, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del Convenios y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Convenios:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del Convenio	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Conveo y tres (3) años más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

9.1.PERSPECTIVA LEGAL:

PERSPECTIVA LEGAL:

El Artículo 355 de la constitución política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios, autorizan la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

ASPECTOS GENERALES

El sector de organización de actividades para la protección de población vulnerable, que por sus características y finalidades participa de manera directa en el mercado cultural en Colombia, de acuerdo a datos arrojados por Colombia Compra Eficiente en la región son:

ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

PREGUNTA	ANÁLISIS DE LA ENTIDAD
1. ¿QUIEN VENDE?: La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	Entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social tenga directa relación con el objeto de la presente convocatoria.
2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?:	Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional, con lo que la ESAL tendría



La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos. Algunas variables que pueden incidir en los precios son la variación del IPC, variación de la tasa de cambio y el cambio en los precios de materias primas. La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el apartado anterior. Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos.	mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los productos a entregar para la prestación del servicio para la realización de actividades de interés público.
---	--

LOGÍSTICA ASOCIADA CON EL OBJETO EL CONTRATO:	
PRODUCCIÓN: Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones	Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional, con lo que la ESAL tendría mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los productos a entregar para la realización de actividades para mejorar el bienestar de la población del municipio.

DISTRIBUCIÓN: La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente, por lo tanto, se debe responder a las siguientes preguntas:	
1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o producto en todos los lugares requeridos?	Si, de acuerdo a su objeto social.
2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o producto o contratar el transporte de forma independiente?	No se cuenta con información al respecto.
3. ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?	Según convenio condiciones pactadas en la presente convocatoria.
4. ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?	Si, teniendo en cuenta que se trata de servicios para la mejora del bienestar de las personas mayores.
5. ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?	Se requiere contar con la capacidad para la ejecución de actividades relacionadas con el mejoramiento del bienestar de la población del municipio.

INVENTARIO:	
---------------------------	--



Es la cantidad de existencias bien sea de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. En caso de que una Entidad Estatal esté contratando un bien o servicio que requiera de un proceso de producción y abastecimiento, debe estudiar los esquemas de inventario de los posibles oferentes además de su propio nivel de inventario, Y para este efecto la entidad debe tener en cuenta:	
1. La precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros	No se cuenta con información.
2. La existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal	No se requiere.
3. los efectos del Riesgo de desabastecimiento	Existe riesgo de desabastecimiento.
4. El costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario	Son asumidos por la entidad contratada.
5. la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este	Responsabilidad de la entidad contratada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?	CONSULTA EN VIGENCIAS ANTERIORES
Modalidad de selección del contratista.	Decreto 092 de 2017, para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ
Cantidad del bien, obra o servicio.	QUINCE (15) DÍAS
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No se requiere.
Valor de los contratos y forma de pago	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$229.500.000,00) M/CTE. Un giro del 40% del valor del aporte del municipio a manera de anticipo. b. El restante 60% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Inversión
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	1
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Se terminó a paz y salvo
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Según entregas realizadas
Tiempos y lugares de entrega acordados	QUINCE (15) DÍAS
Garantías exigidas y siniestros	- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo en caso de que se pacte - Cumplimiento del Convenios - Calidad del servicio - Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones - Responsabilidad Civil extracontractual

El Municipio de Tota, debe contestarse la siguiente pregunta: ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas el objeto a contratar?

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	MB-RE-ESAL-005-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA LOGÍSTICA, COORDINACIÓN,	255.752.500 COP



		ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL CAMPESINO	
MUNICIPIO DE BERBEO	ESAL PC-MB-CONV-011-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ	110.000.000 COP
ALCALDIA DE BUSBANZA - BOYACA	MB-ESAL-013 DE 2025	JUEGOS CAMPESINOS	39.000.000 COP
MUNICIPIO DE BERBEO	ESAL PC-MB-CONV-010-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ	110.000.000 COP
MUNICIPIO DE BERBEO	ESAL PC-MB-CONV-009-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ	110.000.000 COP
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	RE-ESAL-AMVL-016-2025	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE VILL	460.000.000 COP
MUNICIPIO DE PESCA	MP-RE- 012 - 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE AL CAMPESINO PESCANO	191.740.000 COP
MUNICIPIO DE SOCOTA	PC-MS-CONV-ESAL-010-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGISTICO, LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA BRIGADA SOCIAL Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO QUE	199.633.000 COP
MUNICIPIO DE SUTATENZA	MST-ESAL-001-2025	FORTALECIMIENTO SOCIAL DIRIGIDAS A CAMPESINOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO	270.910.610 COP
MUNICIPIO DE PISBA	MP-ESAL-005-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EXALTAR LA LABOR DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA, VIGENCIA 2025.	86.040.000 COP
MUNICIPIO DE TASCO	ESAL-MT-005-2025	CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO	350.000.000 COP



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA	ESAL-003-2025	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LA FIESTA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIENDO LA HI	100.000.000 COP
MUNICIPIO DE TUNUNGUA	ESAL 006 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZARSE DURANTE EL FESTIVAL DE LA GUANABANA EN HONOR AL CAMPESINO TUN	401.621.704 COP
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	MF-ESAL-005 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, PARA LA EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA VIGENCIA 2025	193.475.000 COP
MUNICIPIO DE CHITA	MCH-ESAL-006-2025	MERCADO CAMPESINO	39.800.000 COP
MUNICIPIO DE PAYA	MP-ESAL-006. DE 2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS CON OCASION DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPI	208.893.125 COP
MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-RE-ESAL-018-2025	UNIR ESFUERZOS PARA EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO AL CAMPESINO	136.751.602 COP
ALCALDIA DE GUATEQUE	MG-ESAL-004-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO	200.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE	CA-ESAL-003-2025	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO	120.754.938 COP
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-ESAL-003-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y, DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE HOMENAJE AL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO DEL MU	144.900.000 COP

9.1.1. PREGUNTAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?	Por la experiencia que manejan las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro ESAL en la prestación del servicio de actividades pues las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social, lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo.
¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	Que bajo modalidades como la SUBASTA A LA INVERSA, se lograría un menor precio para la prestación del servicio, sin embargo, existe el riesgo que ante un MENOR PRECIO se afecte la calidad final del servicio para la promoción de actividades para la mejora del bienestar de diferentes grupos poblacionales del municipio de Tota.
Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?	Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional, con lo que la ESAL tendría mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los productos a entregar para la prestación del servicio para la realización de actividades para la mejora del bienestar de diferentes grupos poblacionales del municipio de Tota.
Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?	Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional, además que estas ESAL cuentan con una experiencia amplia en la prestación de este tipo de servicios.
¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional y además que estas ESAL cuentan con una experiencia amplia en la prestación de este tipo de servicios. Se han venido manejando convenios de este tipo en años anteriores los cuales han sido exitoso lo que genera una mayor confiabilidad en el cumplimiento de estos servicios y no se estaría en riesgo la prestación del mismo

10. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Gobierno con Funciones Policivas

FIRMA:

Original Firmado

LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023